



**NATIONAL
IMMIGRANT
JUSTICE CENTER**

A **HEARTLAND ALLIANCE** PROGRAM

**INMIGRACIÓN
Y TÚ.** **CONOCE TUS
DERECHOS**

MANUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2014



NATIONAL IMMIGRANT JUSTICE CENTER

El Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes (NIJC, del inglés National Immigrant Justice Center), promueve los derechos humanos y el acceso a la justicia para los inmigrantes, refugiados y personas buscando asilo a través de servicios legales, reforma de políticas, litigio estratégico y educación pública.

**NATIONAL
IMMIGRANT
JUSTICE CENTER**
A HEARTLAND ALLIANCE PROGRAM

Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes
208 South LaSalle Street, Suite 1300
Chicago, IL 60604
Teléfono: (312) 660-1331
Fax: (312) 660-1506
www.immigrantjustice.org/kids

Nota importante: Este manual tiene el objetivo de servir solamente como guía introductoria para presentar a los menores el sistema de inmigración de los Estados Unidos. No trata todos los aspectos de la práctica y procedimientos de inmigración. Se deben consultar otras fuentes para cualquier guía o para preguntas adicionales referentes a la ley y procedimiento actual. Para más información, comuníquese con el NIJC o con un abogado de inmigración.

Este manual se publicó originalmente en 2004. El personal del National Immigrant Justice Center preparó esta nueva versión.

Contenido

Palabras que necesitas saber	4
¿Por qué estoy en este centro?	7
¿Puedo quedarme en los Estados Unidos?	7
¿Cuáles son los tipos de centros de detención?	8
¿Cuáles son mis derechos en el centro de detención?	9
¿Pueden dejarme ir del centro de detención con de mi familia?	10
El miembro de mi familia es indocumentado.....	10
¿Y si no tengo familia?	11
¿Cuánto tiempo tarda para que me dejen salir?	11
¿Qué ocurre con mi caso cuando se me deja ir del centro?	12
¿Necesito un abogado? ¿Cómo encuentro uno?	12
Recuerda que debes.....	13
¿Qué es un abogado, y cómo me ayudará el mío?	14
¿Qué puedo esperar de mi abogado?	15
¿Cómo puedo quedarme legalmente en los Estados Unidos?	16
¿Qué ocurre si el juez dice que no puedo quedarme?	18
¿Cuánto tiempo pasará para que me envíen a casa?	19
Para recordar	20
LISTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS LEGALES	21
Más recursos.....	28

PALABRAS QUE NECESITAS SABER

NÚMERO "A"

Los oficiales de inmigración te darán un número que ellos y el juez de inmigración usarán para identificarte. Puedes encontrar este número en tus documentos de inmigración. Este está formado por 9 dígitos y comienza con la letra "A." Ej: A 123-456-789

¿QUÉ ES UN DERECHO?

Un derecho es algo que nadie te puede quitar, que tenemos todas las personas desde que nacemos. Los niños, niñas y jóvenes tienen el derecho a vivir libres de violencia, sin miedo, con las personas que queremos y que nos quieren. Tenemos el derecho a recibir ayuda cuando estamos enfermos, a la alimentación, a la educación, y a expresar nuestras ideas y sentimientos.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL (DHS, DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY)

Los oficiales de inmigración y los/las abogados/as del gobierno en la corte de inmigración trabajan para el DHS. El DHS tiene diferentes divisiones. La división que representa a los oficiales de inmigración en la corte se llama Inmigración y Cumplimiento de Aduanas (ICE, del inglés Immigration & Customs Enforcement).

REPRESENTANTE DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

La persona que puede ser asignada para ayudarte a entender qué es lo mejor para ti. El representante no es tu abogado. La información que le digas a tu representante puede ser confidencial.

OFICINA DE REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS (ORR, OFFICE OF REFUGEE RESETTLEMENT)

Una agencia del gobierno federal responsable de ti mientras te encuentras detenido o bajo cuidado tutelar federal y quien decide si puedes irte a vivir con los miembros de tu familia en los Estados Unidos. Esta agencia del gobierno es independiente del DHS y del ICE, así como de la corte de inmigración.

ABOGADO (LICENCIADO)

La persona que te representará ante el juez y los oficiales del gobierno. Tu abogado te dirá si calificas para cualquier beneficio según las leyes de inmigración y responderá a tus preguntas acerca de la ley y de tus derechos en los Estados Unidos. Tu abogado trabaja para ti y te ayudará en la corte y con los oficiales de inmigración. La información que compartas con tu abogado es confidencial, y el abogado no puede compartirla con otros a menos que tú aceptes compartir la información. Los notarios no son abogados.

CONFIDENCIAL

Confidencial significa secreto o privado. Los abogados deben mantener confidencialidad con la mayor parte de la información que les digas a menos que les permitas que la compartan con otras personas.

PAQUETE DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR (FRP, FAMILY REUNIFICATION PACKET)

Documentos que se envían a tus familiares en los Estados Unidos cuando desean que permanezcas con ellos mientras el juez decide tu caso. Tus familiares deben demostrar que pueden cuidar de ti mientras te encuentras en los Estados Unidos.

AVISO DE COMPARECENCIA

El aviso de comparecencia es la carta del gobierno de Estados Unidos que explica por qué el gobierno quiere deportarte.

EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

Cuando hay familiares que piden a la ORR, la agencia del gobierno que detiene a los menores, que permitan a un menor vivir con ellos, ORR algunas veces enviará a una persona a su casa para asegurarse de que la casa es segura y de que los familiares pueden cuidar del menor.

CORTE DE INMIGRACIÓN

Las decisiones de los casos de inmigración se toman en la corte de inmigración. Hay cortes de inmigración en todo Estados Unidos. Las cortes de inmigración no son parte del DHS o ICE.

FAMILIA ADOPTIVA

Una familia adoptiva es una familia que el gobierno de los Estados Unidos ha aprobado para cuidar a niños, niñas y jóvenes inmigrantes que no tienen familiares que los cuiden en los Estados Unidos. El gobierno decide si se permite a los niños, niñas y jóvenes estar con familias adoptivas. Tu caso de inmigración procederá mientras vives con tu familia adoptiva. Es probable que no puedas quedarte con tu familia adoptiva permanentemente.

MENOR

Una persona que tiene menos de 18 años de edad.

JUEZ DE INMIGRACIÓN

Esta es la persona que decidirá tu caso de inmigración. El juez escuchará lo que tú y tu abogado tengan que decir y lo que el abogado del DHS o ICE tenga también que decir al respecto y por qué tú puedes o no permanecer en los Estados Unidos.

RESIDENTE PERMANENTE LEGAL

Un residente permanente legal es una persona de otro país que tiene permiso para vivir permanentemente en los Estados Unidos pero que no es ciudadano de los Estados Unidos. El documento que muestra este permiso con frecuencia se llama “tarjeta verde”.

INDOCUMENTADO

Una persona indocumentada es alguien que está en los Estados Unidos sin permiso del gobierno de los Estados Unidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

Los oficiales de inmigración algunas veces permiten a los inmigrantes trabajar mientras están en los Estados Unidos. Este permiso se llama “autorización para trabajar”. Cuando el gobierno de los Estados Unidos permite a un inmigrante trabajar, le dará una tarjeta llamada Documento de Autorización de Empleo (EAD, del inglés Employment Authorization Document).

ASILO

El asilo es una protección que se da a las personas que no se encuentran seguras en sus países de origen debido a su raza, pertenencia a un grupo social particular, opinión política, nacionalidad o religión. Si se te otorga asilo, puedes permanecer en los Estados Unidos legalmente.

SITUACIÓN ESPECIAL JUVENIL DE INMIGRANTE (SIJS, DEL INGLÉS SPECIAL IMMIGRANT JUVENILE STATUS)

SIJS es una forma de protección de inmigración para niños, niñas y jóvenes que han sufrido abuso, abandono o negligencia de parte de sus padres o tutores. Los niños, niñas y jóvenes cuyos padres han fallecido también podrían ser elegibles para esta protección.

VISA U

Una forma de protección de inmigración que le permite a una persona que es víctima de un crimen permanecer legalmente en los Estados Unidos. Para calificar, la víctima debe reportar el crimen con la policía y cooperar con la investigación o procedimiento del crimen.

VISA T

Una forma de protección de inmigración para víctimas del tráfico. Una víctima del tráfico es una persona que es forzada a venir a los Estados Unidos para realizar trabajo o actos en contra de su voluntad en los Estados Unidos.

SALIDA VOLUNTARIA

El juez podría permitirte que salgas de los Estados Unidos por tu propia cuenta sin una orden de deportación. Si sales voluntariamente, podrías regresar legalmente a los Estados Unidos en el futuro en caso de calificar para una visa.

DEPORTACIÓN (EXPULSIÓN)

Cuando un juez de inmigración ordena que regreses a tu país. El juez emite una orden de expulsión contra ti. Cuando eres deportado, eres regresado a tu país y no se te permite regresar a los Estados Unidos durante diez años a menos que obtengas un permiso especial.





¿POR QUÉ ESTOY EN ESTE CENTRO?

El lugar donde te encuentras actualmente es un centro de detención de inmigración para personas menores de 18 años. Estás aquí porque el gobierno de los Estados Unidos cree que no tienes permiso para estar en los Estados Unidos. Para estar aquí, el juez de inmigración o el oficial de inmigración debe decidir que tienes un motivo legal para permanecer aquí. Tu abogado te ayudará a hablar con el juez o con el oficial. Puede tardar varios meses para que conozcas la decisión del juez.

¿PUEDO QUEDARME EN LOS ESTADOS UNIDOS?

Solamente el juez de inmigración o el oficial de inmigración pueden decidir si puedes quedarte en los Estados Unidos legalmente, o si tienes que regresar a tu país de origen. El proceso de inmigración dura meses, de modo que necesitas ser paciente. Incluso, si ya sabes lo que deseas hacer, podrías aún estar detenido durante varios meses. El tiempo exacto dependerá de muchos factores, incluyendo qué tan pronto el gobierno procese tus papeles y qué tipo de caso tienes.



¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CENTROS DE DETENCIÓN?

CENTROS DE REFUGIO

Estos centros de detención tienen un nivel de seguridad bajo, y el nivel más alto de libertad. Los menores que viven en un centro de refugio visitan el gimnasio regularmente, y tienen la libertad de ver televisión, jugar juegos de video y leer. El NIJC hace visitas semanales a los refugios alrededor del área de Chicago y también está disponible por teléfono los miércoles entre las 2 y 4 p.m. al número (312) 660-1331.



CENTROS SEGUROS CON PERSONAL

Estos centros de detención tienen un nivel más alto de seguridad que los centros de refugio. Los menores que viven en un centro seguro con personal deben obtener privilegios para ir al gimnasio o para jugar juegos de video, aunque aún tienen el derecho a tiempo de recreación todos los días. Aunque los menores de los centros seguros con personal han sido arrestados por crímenes menores, generalmente tienen problemas de conducta más que problemas de criminalidad. El NIJC comúnmente hace visitas semanales a los centros seguros con personal, y también está disponible por teléfono.

CENTROS TERAPÉUTICOS

Este centro está disponible para menores con necesidades especiales médicas o psicológicas. El NIJC comúnmente hace visitas a los centros terapéuticos cada semana, y también está disponible por teléfono.

CENTROS SEGUROS

Estos centros de detención tienen seguridad muy alta y un nivel inferior de libertad. Casi todas las puertas de un centro seguro están cerradas con llave. La mayoría de los menores en los centros seguros han estado involucrados con el sistema de justicia o con el sistema criminal. Actualmente no existen centros seguros en el área de Chicago.

¿PUEDO IR A UN CENTRO DIFERENTE?

De vez en cuando, el personal de los centros de detención trabaja con la ORR para cambiar a un menor de un centro a otro. Generalmente esto se debe a la conducta de un menor. La buena conducta puede ayudarte a avanzar hacia “abajo” a un centro de detención con menos seguridad (y más libertad). Por lo contrario, la mala conducta puede ayudarte a avanzar hacia “arriba” a un centro de detención de más alta seguridad (y menos libertad).

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN?

¿QUÉ ES UN DERECHO?

Un derecho es algo que nadie te puede quitar, que tenemos todas las personas desde que nacemos. Los niños, niñas y jóvenes tienen el derecho a vivir libres de violencia, sin miedo, con las personas que queremos y que nos quieren. Tenemos el derecho a recibir ayuda cuando estamos enfermos, a la alimentación, a la educación, y a expresar nuestras ideas y sentimientos. Además de los derechos, también tenemos deberes, como es el de respetar a las demás personas.



¿CUÁLES SON MIS DERECHOS AL CUIDADO BÁSICO?

- Tienes derecho a las necesidades de alojamiento apropiadas (comida, techo, cama, ropa limpia, usar jabón, pasta de dientes y otros productos).
- Tienes derecho a ver a un médico si necesitas atención médica.
Si estás enfermo, infórmale al personal del centro de inmediato
- Tienes derecho a obtener atención dental urgente.
- Tienes la oportunidad de hablar con tu familia o protectores potenciales cada semana. Puedes llamar a tu familia en los Estados Unidos o en el extranjero.
- Tienes derecho a recreación y actividad física, incluyendo tiempo al aire libre cuando el clima lo permita.
- Tienes derecho a acceso a servicios religiosos de tu preferencia siempre que sea posible.

¿PUEDO LLAMARLE A MI ABOGADO O A MI MÉDICO?

- Tienes derecho a llamarle a tu abogado o médico y hablar con él o ella en privado. Informa a tu asistente social en caso si necesitas hablar con tu abogado o médico.

¿QUÉ OCURRE SI CUMPLO 18 AÑOS MIENTRAS ESTOY EN EL CENTRO?

- Después de cumplir 18 años, es posible que los oficiales del DHS e ICE decidan cambiarte del centro de detención para niños, niñas y jóvenes a un centro de detención para adultos. Es importante trabajar con tu asistente social de caso para determinar si puedes abandonar el centro antes de tu cumpleaños 18.

¿PUEDEN DEJARME IR DEL CENTRO DE DETENCIÓN PARA ESTAR CON UN MIEMBRO DE MI FAMILIA?

Se puede dejar ir a muchos menores del centro de detención para que vivan con sus familias. Mientras estás detenido, la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR, Office of Refugee Resettlement) está a cargo de tu cuidado. La ORR debe decidir si es seguro dejarte ir con tu familia. El personal de ésta debe asegurarse de que la persona con quien vayas a vivir sea responsable y segura, y de que no correrás peligro mientras vives con el miembro de tu familia. Si no tienes familiares en los Estados Unidos, podrías vivir con un amigo de la familia.

EL MIEMBRO DE MI FAMILIA ES INDOCUMENTADO.

¿AÚN ASÍ ME PUEDEN DEJAR IR?

Es POSIBLE que te permitan irte con un familiar que no tiene permiso legal en los Estados Unidos (que sea indocumentado). Sin embargo, puesto que el gobierno debe verificar las huellas digitales de tu familiar, podría haber riesgos para él o ella: (1) Si tu familiar ha sido deportado o ha tenido problemas con el gobierno, y/o (2) Si tu familiar tiene alguna orden de aprehensión o ha cometido crímenes serios. También hay riesgo por viajar cuando una persona indocumentada, como tu familiar, viene al centro de detención para llevarte a casa. Habla con tu asistente social si tienes alguna pregunta.



¿Y SI NO TENGO FAMILIA? ¿AUN ASÍ ME DEJAN SALIR DE DETENCIÓN?

Es probable que te dejen ir dependiendo de tu edad, de dónde te detuvieron, y de si calificas para una visa. Algunos menores que califican para un remedio migratorio son elegibles para salir de detención e ir a cuidado tutelar. El cuidado tutelar es cuando puedes vivir con una familia autorizada por el gobierno. Puedes terminar tu caso de inmigración mientras vives con tu familia adoptiva. Hay familias adoptivas en diferentes ciudades de Estados Unidos. Es posible que el equipo legal en el NIJC pueda solicitar que se te coloque con una familia en una parte específica de los Estados Unidos, pero la decisión final depende de la ORR. Si se te permite ir a cuidado tutelar, NIJC se esforzará por conectarte con un nuevo abogado que trabaje cerca de donde se encuentra tu nuevo hogar.

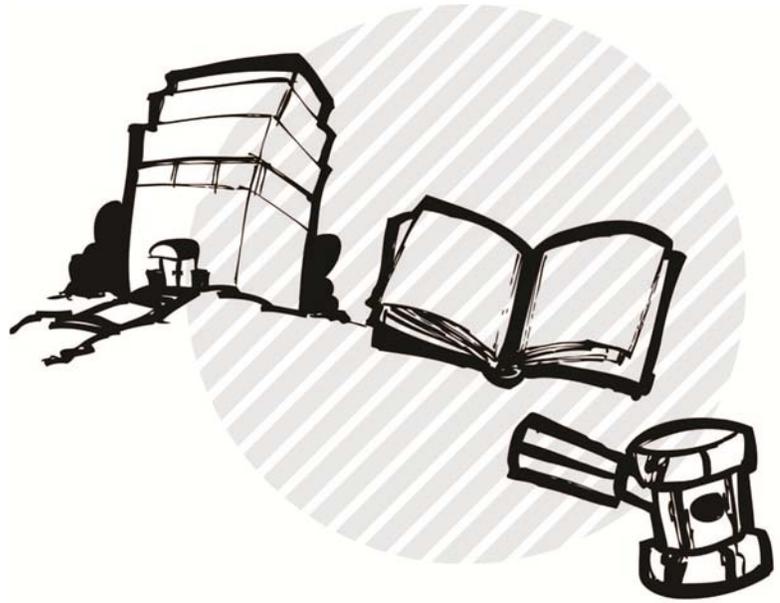
¿CUÁNTO TIEMPO TARDA PARA QUE ME DEJEN SALIR?

HAY MUCHOS FACTORES QUE AFECTAN LA RAPIDEZ CON LA QUE TE DEJAN SALIR DEL CENTRO:

- Entre menor sea el nivel de seguridad de tu centro de detención, más rápido se te puede dejar ir.
- Cada caso es diferente. Algunos menores son liberados en un par de semanas y para otros, en ocasiones el proceso toma más tiempo.
- Las familias de algunos menores deben someterse a una evaluación de la conveniencia para determinar si es seguro que vivas en ese hogar y con esa familia. Este proceso puede atrazar tu salida.
- Si tienes faltas a la ley o condenas criminales, cargos pendientes u órdenes de arresto pendientes, tu salida puede retardarse.
- El equipo legal de NIJC no tiene control sobre tu salida del centro de detención.
- Las preguntas acerca de tu salida siempre deben dirigirse a tu asistente social en el centro de detención.



¿QUÉ OCURRE CON MI CASO CUANDO SE ME DEJA IR DEL CENTRO DE DETENCIÓN CON MI FAMILIA O PATROCINADOR?



¡LA SALIDA DE DETENCIÓN NO SIGNIFICA QUE TU CASO DE INMIGRACIÓN HAYA TERMINADO!

Ser liberado de los centros significa que puedes vivir con tu familia mientras tu caso está pendiente. No significa que tienes permiso legal de permanecer en Estados Unidos. El juez de inmigración o funcionario de inmigración debe decidir si puedes permanecer en Estados Unidos después de informarse sobre tu caso.

Una vez que salgas puedes solicitar que tu caso sea transferido a la corte de inmigración que esté más cerca de tu nuevo hogar. Si la solicitud es aprobada, tu nueva corte de inmigración te enviará una carta a tu nuevo domicilio con información acerca de la fecha y el lugar para ir a la corte.

¿NECESITO UN ABOGADO? ¿CÓMO ENCUENTRO UNO?

Siempre debes tratar de conseguir un abogado para representarte cuando se te deje salir de detención. También hay una lista de abogados a quienes puedes consultar sin costo o a un bajo costo al final de este manual. Un abogado ayuda a entender lo que está ocurriendo en la corte y en tu caso. Si calificas para obtener permiso legal para permanecer en los Estados Unidos, deberás tener un abogado que te ayude a explicarle tu caso al juez.

No es obligatorio tener un abogado. Si no puedes encontrar un abogado, puedes ir a la corte y pedirle al juez más tiempo para encontrar uno. La mayoría de los jueces te darán tiempo para encontrar un abogado. **Debes asistir a tus citas en la corte aunque no tengas abogado, o el juez ordenará tu deportación.**

No es necesario que esperes a una fecha en la corte para consultar con un abogado de inmigración. Te recomendamos encontrar un abogado tan pronto como te sea posible para discutir las opciones de tu caso.



RECUERDA QUE DEBES :

- Asistir siempre a tus citas en la corte: El juez te deportará si no asistes a la corte. Para saber si tienes cita en la corte, puedes llamar al teléfono 1-800-898-7180 e ingresar tu número 'A'. Este número se encuentra en los documentos de inmigración que tienes o en la carta que el NIJC te enviará después de que salgas de detención.
- Siempre informa al gobierno dónde estás viviendo: Si cambias de domicilio, debes hacerle saber al juez de inmigración y a los oficiales de inmigración cuál es tu nuevo domicilio para que puedan enviarte notificaciones acerca de tu siguiente cita en la corte. Para hacer esto, debes llenar el formulario EOIR-33, el cual se encuentra en www.usdoj.gov/eoir, en la corte de inmigración y en el DHS e ICE.
- Al salir de un centro de detención no significa que tienes derecho a trabajar: Si deseas trabajar cuando hayas salido, debes consultarlo con tu abogado.
- Tienes derecho a asistir a la escuela: deberás asistir a la escuela. Avísale a tu abogado si tienes problemas para inscribirte en la escuela.
- Tienes derecho a estar seguro y saludable cuando estés con el miembro de tu familia: si el miembro de tu familia te está haciendo daño o forzando a hacer algo que crees que no deberías estar haciendo, deberás llamar a la policía inmediatamente y avisarle a tu abogado. En caso de emergencia, debes llamar a la policía marcando el 911 (número gratuito).
- Debes evitar meterte en problemas: Recuerda siempre que el juez de inmigración aún no ha tomado una decisión acerca de tu caso. Si te involucras en problemas en la escuela o con la policía, eso podría afectar la decisión del juez acerca de si puedes permanecer en los Estados Unidos.



¿QUÉ ES UN ABOGADO, Y CÓMO ME AYUDARÁ EL MÍO?

“Abogado” significa lo mismo que “licenciado”. El trabajo de tu abogado es ayudarte en tu caso de inmigración, y si calificas, ayudarte a solicitar un remedio migratorio que puede permitirte quedarte en los Estados Unidos. Los abogados también ayudan a las personas que desean regresar a sus países. Tu abogado trabaja para ti. Tu abogado no trabaja para el gobierno. Es importante que encuentres un abogado de inmigración o un abogado capacitado en las leyes de inmigración.

La primera vez que veas a tu abogado, éste te hará muchas preguntas y te preguntará acerca de lo que quieres hacer. Tu abogado podría hacerte preguntas muy personales y difíciles. Tu abogado no puede compartir con ninguna persona lo que le digas, a menos que le des permiso específico para que lo haga. Es importante que le digas a tu abogado todo lo que puedas acerca de tu pasado, cómo viniste a este país y por qué. Si no le dices la verdad a tu abogado, éste podría no ser capaz de ayudarte. Entre más sepa tu abogado acerca de ti, mejor podrá ayudarte.

Después de que te reúnas con tu abogado, éste deberá ayudarte a entender las opciones que tienes, así como a que tomes la decisión que más te convenga. Tu abogado debe informarte acerca de las leyes de inmigración. No siempre es posible que tu abogado obtenga lo que tú quieres. Siempre tienes el derecho de buscar un abogado diferente. Sin embargo, si cambias de abogado, es importante decirle a tu abogado anterior que ya no deseas que te ayude.

¿QUÉ PUEDO ESPERAR DE MI ABOGADO?

TU ABOGADO DEBERÁ:

- Escucharte atentamente
- Tratararte con amabilidad y respeto
- Usar un intérprete si no habla tu idioma
- Explicarte todas las opciones que tienes, antes, durante y después de la corte
- Explicarte qué preguntas podría hacerte el juez
- Mantenerte informado de tu caso
- Responder a todas tus preguntas
- Responder a tus llamadas telefónicas con prontitud
- Revisar el avance de tu caso con los oficiales de inmigración y con la corte de inmigración
- Hacer citas regulares contigo
- Explicarte todos los documentos antes de que los firmes
- Explicarte cuánto dinero te cobrará antes de que firmes cualquier cosa, y explicarte cómo puedes hacer los pagos
- Si no puedes pagarle a tu abogado, te remitirá a agencias de ayuda legal o a abogados pro bono (que no te cobran)



¿CÓMO PUEDO QUEDARME LEGALMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS?

Puedes permanecer en los Estados Unidos legalmente sólo si el juez de inmigración o un oficial de inmigración te da permiso para hacerlo. Un juez de inmigración u oficial de inmigración estudiará tu caso para determinar si calificas para protecciones de inmigración.

Las leyes de inmigración de los Estados Unidos son complicadas. Es importante que hables con un abogado de inmigración que pueda informarte acerca de si puedes o no calificar para solicitar permiso para quedarte en los Estados Unidos legalmente. Solo el juez de inmigración puede decidir si te puedes quedar. Un abogado puede ayudarte a explicarle al juez o al oficial de inmigración por qué debería dejarte permanecer, y ayudarte a demostrarle al juez u oficial que las leyes de inmigración te permiten vivir aquí legalmente.

Cuando hables con un abogado, estas son algunas cosas que querrá saber para ver si podrías quedarte a vivir aquí legalmente:

SI TIENES MIEDO DE REGRESAR A TU PAÍS DE ORIGEN

Si tienes miedo de regresar a casa porque piensas que alguien podría lastimarte, deberás decirle a tu abogado, ya que podrías pedirle al juez que te permita quedarte aquí. Este permiso especial se llama “asilo”. El asilo puede obtenerse si personas en tu país te han hecho daño o te han amenazado con hacerte daño debido a:

Actividades políticas, acciones o creencias tuyas o de tus familiares; tu raza o idioma que hablas, o porque perteneces a cierto grupo en tu comunidad; tu orientación sexual; tu género, por ejemplo porque eres niña; por negarte a ser soldado o a que te unas a una pandilla.

**SI TUS PADRES TE HAN
LASTIMADO O ABANDONADO O SI
TUS PADRES MURIERON**

Si tus padres te han lastimado, si ya no sabes dónde están, o si murieron, podrías pedir un permiso especial para permanecer en los Estados Unidos. Este permiso se llama Situación Especial Juvenil de Inmigrante SIJS, del inglés Special Immigrant Juvenile Status). En la mayoría de los casos, para pedir SIJS, debes ser menor de 18 años.

Si uno o tus dos padres te golpeaban, te forzaban a trabajar muchas horas, o si se negaban a alimentarte, debes decírselo a tu abogado. Si tu(s) padre(s) es(son) ciudadanos o residentes legales, podrías pedir un permiso especial para permanecer en los Estados Unidos llamado “VAWA” (Ley contra la violencia a las mujeres), pero es importante que tu abogado y el juez sepan que no estarás seguro en casa.

**SI FUISTE FORZADO O ENGAÑADO
PARA VENIR A LOS ESTADOS
UNIDOS, O FORZADO A TRABAJAR
UNA VEZ QUE LLEGASTE A LOS
ESTADOS UNIDOS**

Podrías pedir permiso para permanecer aquí legalmente si fuiste forzado a venir a los Estados Unidos, o si te engañaron para venir aquí y después te forzaron a hacer algo que no querías hacer, por ejemplo a trabajar muchas horas con un pago muy bajo o sin pagarte. El término legal para este permiso especial para permanecer es una “visa T”.

**SI HAS SIDO VÍCTIMA DE
CIERTOS CRÍMENES EN LOS
ESTADOS UNIDOS Y HAS
COOPERADO CON LA POLICÍA**

Si fuiste lastimado o alguien cercano a ti llamó a la policía debido a ello, podrías pedir permiso para permanecer en los Estados Unidos si ayudaste a la policía en alguna forma (por ejemplo al contestar sus preguntas). El término legal para este permiso especial para permanecer en Estados Unidos es una “visa U”.

**SI HAS VIVIDO EN LOS ESTADOS
UNIDOS DURANTE MUCHO TIEMPO Y
LOS MIEMBROS DE TU FAMILIA
TIENEN ESTATUS LEGAL**

También, si tu padre o madre viven legalmente en los Estados Unidos, él o ella puede pedir al gobierno que te deje vivir aquí con ellos permanentemente. Esto podría no ocurrir de inmediato. Es probable que tengas que regresar a tu país durante algún tiempo hasta que el gobierno te dé permiso de regresar a los Estados Unidos. Si tienes una hermana o hermano adulto viviendo en los Estados Unidos legalmente, ella o él también podrían ayudarte.

Si tienes miedo de ir a casa o no puedes ir a casa, es muy importante que le digas la verdad a tu abogado para que pueda tratar de ayudarte a permanecer en los Estados Unidos. Algunas veces puedes sentirte incómodo al hablar de ciertas cosas, pero es importante que tu abogado y el juez sepan que no estarás seguro en casa.



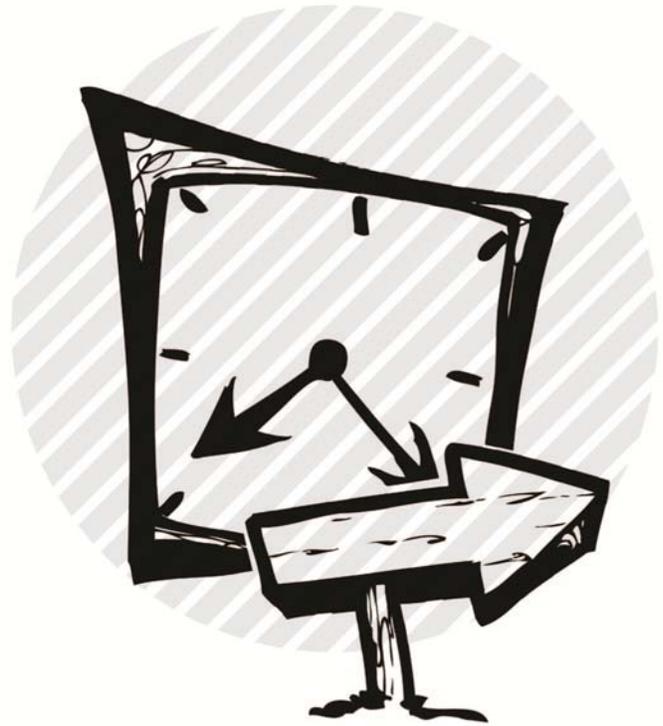
¿QUÉ OCURRE SI EL JUEZ DICE QUE NO PUEDO QUEDARME EN LOS ESTADOS UNIDOS?

La ley dice que debes salir de los Estados Unidos si el juez decide que no tienes un motivo legal para permanecer aquí. Hay dos formas de salir. El juez tomará la decisión acerca de cómo debes salir. Una forma se llama salida voluntaria. Esto significa que el juez establecerá una fecha para que salgas de los Estados Unidos. Si sales dentro del tiempo que el juez te da para tu salida voluntaria, puedes solicitar permiso para regresar a los Estados Unidos en el futuro.

Si no estás detenido pero el juez de inmigración te concede salida voluntaria, es importante que salgas de Estados Unidos cuando el juez lo ordene. Si no lo haces y el gobierno te atrapa, serás deportado automáticamente sin más audiencias en la corte y no podrás pedir permiso para regresar legalmente durante al menos 10 años. Si no te atrapan pero permaneces en los Estados Unidos, será muy difícil que en el futuro obtengas una situación legal en los Estados Unidos.

La otra forma de salir es bajo una orden de expulsión o deportación. Esto significa que el gobierno de los Estados Unidos organizará tu regreso a tu país de origen. Si eres deportado, no puedes regresar a los Estados Unidos durante 10 años. En raras ocasiones, podrías solicitar una excepción especial a esta regla, llamada exención (en inglés, waiver).

Si regresas a los Estados Unidos sin permiso (ilegalmente) después de irte por una orden de deportación, podrías ir a la cárcel y/o tener que pagar una multa. También serás deportado nuevamente.



¿CUÁNTO TIEMPO PASARÁ PARA QUE ME ENVÍEN A CASA?

AUN SI EL JUEZ DICE QUE NO PUEDES PERMANECER EN LOS ESTADOS UNIDOS, NO SERÁS ENVIADO A TU PAÍS INMEDIATAMENTE.

SI AÚN ESTÁS DETENIDO O EN CUIDADO TUTELAR:

Cuando el juez te diga que regreses a casa, podría tardar un mes o dos, o en ocasiones incluso más antes de que el gobierno haga los trámites para enviarte a casa. Primero, el gobierno de los Estados Unidos arreglará para que hables con alguien del consulado de tu país de origen para obtener permiso para regresar. Después de que hables con tu consulado, el gobierno de los Estados Unidos debe arreglar tu viaje, lo cual puede tardar algunas semanas.

SI TE HAN DEJADO IR CON MIEMBROS DE TU FAMILIA:

Esto dependerá de si te han concedido salida voluntaria o emitido una orden de expulsión.

- Si te concedieron salida voluntaria, depende de ti comprar tu pasaje de regreso a tu país de origen. También tendrás que obtener un pasaporte o documento de viaje de tu consulado, y mostrar tu boleto o billete y pasaporte al oficial de inmigración antes de la fecha que el juez te dé para que sepa que realmente vas a salir de los Estados Unidos durante el tiempo que el juez permitió.
- Si emitieran una orden de expulsión, recibirás una carta por correo del gobierno en la que se te indicará cuándo y a dónde necesitas ir para que seas regresado a tu país.



PARA RECORDAR

Tienes derecho a contratar un abogado.
El juez no te asignará un abogado.

- Tú debes encontrar un abogado por tu parte o con la ayuda de tu familia.
- Si tú o tu familia no pueden pagar un abogado, existen organizaciones que pueden ayudarte en forma gratuita.
- Mientras estés detenido, el NIJC puede representarte. Si te dejan ir de la detención pero permaneces en el área de Chicago, el NIJC podría estar disponible para continuar representándote.
- Es importante que le digas la verdad a tu abogado. Tu abogado no puede explicarte todas las opciones que tienes si no conoce todos los detalles de tu caso.
- Lo que le digas a tu abogado es confidencial, lo cual significa que es privado. Tu abogado no puede compartir esa información sin tu permiso.
- Debes ir a la corte en cada fecha en que tengas cita. Si no te presentas, el juez ordenará que te expulsen (deporten).
- Si el juez te da un plazo para que salgas de los Estados Unidos, debes salir en esa fecha o antes.
- Si el gobierno de los Estados Unidos te detiene después de que cumplas 18 años, podrás ser enviado a un centro de detención para adultos o a una prisión.
- Debes informar al gobierno y a la corte cada vez que cambies de domicilio.

**¡NO FIRMES NINGÚN DOCUMENTO QUE
LOS OFICIALES DE INMIGRACIÓN
PUDIERAN DARTE HASTA QUE TU
ABOGADO LOS LEA Y TE LOS EXPLIQUE!**

PROVEEDORES DE SERVICIOS LEGALES DE INMIGRACIÓN EN FORMA GRATUITA O A BAJO COSTO

NIVEL NACIONAL

National Center for Refugee and Immigrant Children
US Committee for Refugees and Immigrants (USCRI)
2231 Crystal Dr., Ste. 350
Arlington, VA 22202
(703) 310-1130 x13041

Alabama

Hispanic Catholic Social Services
HCSS La Casita
92 Oxmoor Road
Homewood, AL 35209
(205)987-4771

Arizona

Florence Immigrant and Refugee Rights Project
2601 North Highway 79
P.O. Box 654
Florence, AZ 85232
(520) 868-0191

Catholic Charities
Community Services
1825 W. Northern Street
Phoenix, AZ 85021
(602) 749-4415

Chicanos Por La Causa
308 W. Main Street
Somerton, AZ 85350
(928) 627-2042

Friendly House
113 W Sherman St
Phoenix, AZ 85003
(602) 416-7200

Arkansas

Catholic Charities Immigration Services- Little Rock
2415 N Tyler St
Little Rock, AR 72207
(501) 664-0340

University of Arkansas
Legal Clinic
1045 W Maple St
Robert A Leflar Law Center
Fayetteville, AR 72701
(479) 575-3056

California (Los Angeles)

Esperanza Immigrant Rights Project
1530 James M. Wood Blvd.
Los Angeles, CA 90015
(213) 251-3505

International Institute of Los Angeles
435 So. Boyle Ave.
Los Angeles, CA 90033
(323) 224-3800

Public Counsel
601 S. Ardmore Ave.
Los Angeles, CA 90005
(213) 385-2977

El Rescate Legal Services
1313 West 8th St., Ste. 200
Los Angeles, CA 90017
(213) 387-3284

California (San Diego)

Casa Cornelia Law Center
2760 Fifth, Suite 200
San Diego, CA 92103
(619) 231-7788

California (San Francisco)

Asian Law Caucus
55 Columbus Ave.
San Francisco, CA 94111
(415) 896-1701 ext. 0

Asian Pacific Island Legal Outreach
1188 Franklin Street,
Suite 202
San Francisco, CA 94109
(415) 567-6255

Catholic Charities
Immigration Program
2625 Zanker Road, Ste. 201
San Jose, CA 95134
(408) 944-0691

Central American
Resource Center
(CARACEN)
3101 Mission St, Suite 101
San Francisco, CA 94110
(415) 642-4400

Legal Services for Children
1254 Market St., 3rd Floor
San Francisco, CA 94102
(415) 863-3762

La Raza Centro Legal
474 Valencia St., Ste. 295
San Francisco, CA 94103
(415) 575-3500

Asylum Program of the
San Francisco Lawyers
Committee for Civil Rights
131 Steuart Street, Ste. 400
San Francisco, CA 94105
(415) 543-9444 ext 9

Colorado

Catholic Immigration Services
Catholic Charities
4045 Pecos Street
Denver, CO 80211
(303) 742-4971

Rocky Mountain Immigrant
Advocacy Network
3489 W. 72nd Ave Suite 211
Westminster, CO 80030
(303) 433-2812

Connecticut

International Institute
of Connecticut
670 Clinton Avenue
Bridgeport, CT 06605
1-888-342-2678

Iris Integrated Refugee
and Immigrant Services
235 Nicoll St., 2nd Floor
New Haven, CT 06511
(203) 562-2095

Jerome N. Frank Legal
Services Organization
127 Wall Street,
New Haven, CT 06511
(203) 432-4800

New Haven Legal Assistance
Association, INC.
426 State Street
New Haven, CT 06510
(860) 344-0380

Delaware

Community Legal Aid Society
100 W 10th St #801
Wilmington, DE 19801
(302)575-0660

Florida (Miami)

American Friends
Service Committee
111 N.E. 1st Street, 3rd Floor
Miami, FL 33132
(305) 600-5441

Catholic Charities Legal Services
Archdiocese of Miami
25 SE 2nd Ave Suite 220
Miami, FL 33131
(305) 373-1073 ext 225

Church World Service
Immigration and Refugee
Program
1924 NW 84th Ave.
Miami, FL 33126
(305) 774-6770

Colombian American Service
Association (CASA)
10300 SW 72 Street,
Suite 387
Miami, Florida 33173
305-463-7468 Ext. 101

Americans for Immigrant Justice
3000 Biscayne Blvd.,
Suite 400
Miami, FL 33137
(305) 573-1106

Florida (Orlando)

Florida Coastal School of Law
8787 Baypine Road,
Suite 255
Jacksonville, FL 32256
(904) 680-7782

Gulf Coast Legal Services, INC.
641 First Street South
St. Petersburg, FL 33701
(727) 821-0726

Immigrant Rights Center
1468 S. Semoran Blvd.
Orlando, FL 32807
(407) 382-4944

Legal Aid Society of
the Orange County Bar
Association, INC.
100 East Robinson Street
Orlando, FL 32801
(407) 841-8310

Georgia

Access to Law Foundation
420 South Peach Tree Street
Norcross, GA 30071
(77) 685-1499

Catholic Charities
2305 Parklake Drive
Suite 150, Building 9
Atlanta, GA 30345
(678)222-3920

Latin American Association
2750 Buford Hwy
Atlanta, GA 30324
(404)471-1889

Hawaii

Volunteer Legal Services,
Hawaii545 Queen Street,
Suite 100
Honolulu, HI 96813
(808) 528-7046 for Oahu

Hawaii Immigrant Justice Center
at the Legal Aid Society of Hawaii
P.O. Box 3950
Honolulu, HI 96812-3950
(808) 536-8826

Iowa
Christian Cultural Center
2400 Towncrest Dr
Iowa City, IA 52240
(319) 338-1550

Catholic Charities of Baton
Rouge-Immigration Services
1900 S Acadian Thruway
Baton Rouge, LA 70808
(225) 242-0337

Illinois (Chicago)

Legal Assistance Foundation
of Metropolitan Chicago
Legal Services Center
for Immigrants
111 West Jackson Blvd., 3rd Flr
Chicago, IL 60604
(312) 341-1070

University of Iowa
Immigration Clinic
380 Boyd Building
Melrose & Byington Sts.
Iowa City, IA 52242
(319) 335-9023

Maryland

Catholic Charities
Immigration Legal Services
Archdiocese of Baltimore
430 S. Broadway
Baltimore, MD 21231-2409
(410) 534-8015

National Immigrant
Justice Center
208 S. LaSalle St.,
Suite 1300
Chicago, IL 60604
(312) 660-1370

Kansas

Catholic Charities of Wichita-
Immigration & Refugee Services
437 N Topeka St
Wichita, KS 67202
(316)264-0282

Kids in Need of Defense (KIND)
Baltimore Office
c/o Venable LLP
750 E. Pratt Street Suite 900
Baltimore, MD 21202
Phone: (410) 209-2196

World Relief - Chicago
3507 West Lawrence Ave.,
Ste. 208
Chicago, IL 60625
(773) 583-3010

Kentucky

Catholic Charities Immigration
Legal Services
2911 S 4th St
Louisville, KY 40208
(502) 637-9097

Maryland Immigrant
Rights Coalition (MIRC)
c/o 500 W. Baltimore St.,
Suite 360
Baltimore, MD 21201
(410) 706-2067

Indiana

Center for Victim and
Human Rights
201 N. Illinois Street
Indianapolis, IN 46204
(317) 610-3427

Centro de Amistad of
Cristo Rey Parish
947 Donaldson Highway
Erlanger, KY 41018
(859) 538-1175

Massachusetts

Catholic Charities Refugee
and Immigration Services
275 West Broadway
South Boston, MA 02127
(617) 464-8100

Neighborhood Christian
Legal Clinic
3333 N Meridian Street,
Suite 201
Indianapolis, IN 46208
Phone: (317) 429-4131

Louisiana

Associated Catholic Charities
1000 Howard Avenue-6th Floor
New Orleans, LA 70113
(504) 310-8765

Catholic Legal Immigrant
Network
Boston College Immigration
& Asylum Project
885 Centre Street
Newton, MA 02159
(617) 552-0593

Indiana Legal Services
151 North Delaware Street
Suite 1800
Indianapolis, IN 46204
Phone: (866) 964-2138

Loyola University Law Clinic
7214 St. Charles Avenue
New Orleans, LA 70118
(504) 861-5590

Community Legal Services
Counseling Center
One West Street
Cambridge, MA 02139
(617) 661-1010

Greater Boston Legal Services
197 Friend Street
Boston, MA 02114
(617) 371-1234

Kids in Need of Defense (KIND)
Boston Office
c/o Chin & Curtis, LLP
75 Federal Street
Boston, MA 02110-1932
(617) 748-5182

Community Legal Aid
405 Main Street, 4th Floor
Worcester, MA 01608
Tel: (855) 252-5342

Neighborhood Legal Services
37 Friend St., Suite 300
Lynn, MA 01902
(781) 599-7730

Political Asylum/ Immigration
Representation Project (PAIR)
98 N Washington St.
Suite 136
Boston, MA 02114
(617) 742-9296

Maine

Immigrant Legal
Advocacy Project
309 Cumberland Ave
Portland, ME 04101
(207)780-1593

Montana

Immigration West, INC.
312 N. Ewing St., 2nd Floor
Helena, Montana 59601
(406) 594-2004

Michigan

A.C.C.E.S.S.
Arab Community Center for
Economic and Social Services
6451 Schaefer
Dearborn, MI 48126
(313) 945-8380

Freedom House
2630 W. Lafayette
Detroit, MI 48126
(313) 964-4320

International Institute
of Metropolitan Detroit
111 East Kirby
Detroit, MI 48202
(313) 871-8600 x 234

Justice for Our Neighbors
227 Fulton Street E
Grand Rapids, MI 49503
(616) 301-7461

University of Detroit
Mercy School of Law
Immigration Law Clinic
651 E. Jefferson
Detroit, MI 48226
(313) 596-9456

Minnesota

The Advocates for Human Rights
650 3rd Avenue South, Ste. 550
Minneapolis, MN 55402-1940
(612) 341-3302

Civil Society
332 Minnesota Street,
Ste. E-1436
St. Paul, MN 55101
(651) 291-0713

Oficina Legal - Immigrant
Law Center of Minnesota
450 North Syndicate,
Suite 175
St. Paul, MN 55104
(651) 641-1011 &
(800) 223-1368

Missouri

Catholic Immigration Law Project
321 North Spring Ave.
St. Louis, MO 63108
(314) 977-7282

Interfaith Legal Services
for Immigrants
4232 Forest Park Avenue
St. Louis, MO 63108
(314) 371-4640

Legal Aid of Western Missouri
920 Southwest Blvd.
Kansas City, MO 64108
(816) 474-9868

Nebraska

Justice for Our Neighbors
2414 E Street
Omaha, NE 68107
(402) 898-1349

University of Nebraska
College of Law
Lincoln, NE 68583
(402) 472-3271

Nevada

Catholic Charities of
Southern Nevada
Immigration Department
1511 N. Las Vegas Blvd.
Las Vegas, NV 89101
(702) 383-8387

New Jersey

American Friends Service
Committee Immigrant
Rights Program
89 Market Street, 6th Floor
Newark, NJ 07102
(973) 643-1924

Camden Center for Law
and Social Justice, INC.
Immigration Service Office
126 N. Broadway, 2nd Floor
Camden, NJ 08103
856-583-2950

Catholic Family
& Community Services
24 DeGrasse Street
Paterson, NJ 07505
(973) 279-7100 ext 40

El Centro Hispano Americano
525 East Front Street
Plainfield, NJ 07060
(908) 753-8730

Kids in Need of Defense (KIND)
65 Livingston Avenue
Roseland, NJ 07068
(862) 926-2080

Legal Services of New Jersey
100 Metroplex Drive
Plainfield Avenue
Edison, NJ 08818
(732) 572-9100 o (888)576-5529

New Mexico

New Mexico Immigrant Law
Center
714 4th Street SW
Albuquerque, NM 87194
(505)247-1023

New York (Buffalo)

Erie County Bar Association
Volunteer Lawyers Project
237 Main Street
Buffalo, NY 14203
(716) 847-0752

International Institute of Buffalo
864 Delaware Avenue
Buffalo, NY 14209
(716) 883-1900

Legal Aid Society of Rochester
One West Main Street, #800
Rochester, NY 14614
(585) 232-4090

**New York
(Ciudad de New York)**

Catholic Charities
Community Services,
Archdiocese of New York
(CCCS)
1011 First Avenue
New York, NY 10022
(212) 419-3700

Central American
Legal Assistance
240 Hooper Street
Brooklyn, NY 11211
(718) 486-6800

City Bar Justice Center
42 West 44th Street
New York, NY 10036
(212) 382-6710

The Door
121 Avenue of the Americas
New York, New York 10013
(212) 941-9090 ext 3280

Hebrew Immigrant
Aid Society (HIAS)
333 Seventh Avenue
New York, NY 10001
(212) 613-1410 o
(800) 442-7714

Human Rights First
333 7th Avenue, 13th Floor
New York, NY 10001
(212) 845-5200

The Legal Aid Society -
Immigration Law Unit
199 Water Street
New York, NY 10038
(212) 577-3300

Safe Horizon
74-09 37th Avenue,
Room 308
Jackson Heights, NY 11372
(718) 943-8632

Sanctuary for Families
P.O. Box 1406
Wall Street Station
New York, NY 10268
(212) 349-6009 x 255

North Carolina

La Coalición
4938 Central Ave Suite 101
Charlotte, NC 28205
(704) 531-3848

Legal Services of Southern
Piedmont
1431 Elizabeth Ave
Charlotte, NC 28204
(704) 376-1600

Pisgah Legal Services
62 Charlotte Street
Asheville, NC 28801
(800) 489-6144

North Carolina Justice and
Community Development Center
Immigrants Legal
Assistance Project
224 S. Dawson Street
Raleigh, NC 27611
1-888-251-2776

Ohio

Community Refugee
& Immigration Services
3624 Bexvie Avenue
Columbus, OH 43227
(614) 235-5747

International Services Center
1859 Prospect Avenue
Cleveland, OH 44115
(216) 781-4560 ext 1006

Legal Aid Society of Greater
Cincinnati
215 E 9th Street, Suite 200
Cincinnati, OH 45202
(513) 241-0047

The Legal Aid Society of
Cleveland
1223 West Sixth Street
Cleveland, OH 44113
(888) 817-3777

Su Casa Hispanic Center
7036 Fairpark Avenue
Cincinnati, OH 45216
(513) 761-1588

Oklahoma

Catholic Charities Immigration
Legal Services
1501 N Classen Blvd
Oklahoma City, OK 73106
(405) 523-3001

Oregon

Catholic Charities
Immigration Services
2740 SE Powell Blvd,
#2 Flr 3
Portland, OR 97202
(503) 542-2855

Immigration Counseling Service
519 S.W. Park Ave, Ste. 610
Portland, OR 97205
(503) 221-1689

Lane County Legal Aid
and Advocacy Center
376 East 11th Avenue
Eugene, OR 97401-3246
(541) 485-1017

Lutheran Community
Services Northwest
605 S.E. Cesar E Chavez Blvd
Portland, OR 97214
(503) 231-7480

Somos Hispanas Unidas
Silverton
512 N 1st Street
Silverton, OR 97381
(503) 873-7114

Pennsylvania

Catholic Social Services
Archdiocese of Philadelphia
227 N. 18th Street
Philadelphia, PA 19103
(215) 854-7019

HIAS and Council -
Migration Services
2100 Arch Street, 3rd floor
Philadelphia, PA 19103
(215) 832-0900

Jewish Family and Children's
Service of Pittsburgh
5743 Bartlett Street
Pittsburgh, PA 15217
(412) 521-1737

Nationalities Service
Center - Migration Services
1216 Arch St., 4th Floor
Philadelphia, PA 19107
(215) 893-8400

Rhode Island

International Institute
of Rhode Island
645 Elmwood Avenue
Providence, RI 02907
(401) 784-8650

Progreso Latino Inc
626 Broad St
Central Falls, RI 02888
(401) 728-5920

South Carolina

Catholic Charities
1145 Six Mile Road
Mt. Pleasant, SC 29466
(843) 388-0089

Tennessee

Community Legal Clinic
910 Vance Avenue
Memphis, TN 38126
(901) 543-3395

Tennessee Coalition to End
Domestic and Sexual Violence
(615) 386-9406

Texas (Dallas)

Baptist Immigration Center
507 Titus Street
Mckinney, TX
(972) 562-4561

Catholic Charities
5415 Maple Ave, Ste. 400
Dallas, TX 75235
(214) 634-7182

Human Rights Initiative
of North Texas, INC.
2501 Oak Lawn Ave., Ste. 850
Dallas, TX 75219 TX 77081
(214) 855-0520

Project Immigrant
Legal Assistance (PILA)
132 East Main Street
Grand Prairie, TX 75050
(972) 266-8300

Texas (El Paso)

Catholic Charities
123 Avenue N
Lubbock, TX 79401
(806) 741-0409

Diocesan Migrant and
Refugee Services
2400 E. Yandell, Ste. A
El Paso, TX 79903-3617
(915) 532-3975

Las Americas Immigrant
Advocacy Center
1500 East Yandell Drive
El Paso, TX 79902-5630
(915) 544-5126

United Neighborhood
Organization (UNO)
747 E San Antonio Ave # 100
El Paso, TX 79901-2557
(915) 351-0099

Texas (Harlingen)

Casa de Proyecto Libertad
113 N. 1st St.
Harlingen, TX 78550
(956) 425-9552 ext 200

South Texas Pro Bono Asylum
Representation Project (ProBAR)
119 W. Van Buren, Ste. 204
Harlingen,
TX 78550
(956) 365-3775

Texas (Houston)

Catholic Charities Texas Center
for Immigrant Legal Assistance
2900 Louisiana Avenue
Houston, TX 77006
(713) 874-6570

Catholic Charities of the Diocese
of Galveston-Houston
2900 Louisiana St.
Houston, TX 77266
(713) 874-6549

International Services of
the YMCA Greater Houston Area
Pro Bono Asylum Program
6300 West Park, Ste. 600
Houston, TX 77057
(713) 339-9015

Kids in Need of Defense (KIND)
712 Main St., Ste. 2700
Houston, TX 77002
(713) 228-0735 x102

Texas (Austin)

American Gateways
314 Highland Mall Blvd., Ste. 501
Austin, TX 78752
(512) 478-0546 or (210)521-4768

Texas (San Antonio)

Catholic Charities Archdiocese
of San Antonio
1801 W Cesar Chavez
San Antonio, TX 78207
(210) 433-3256

Immigration & Human Rights
Clinic, Center for Legal & Social
Justice
2507 NW 36th Street
San Antonio, TX 78228
(210) 431-2596

RAICES
1305 N. Flores St
San Antonio, TX 78212
(210) 226-7722

Texas Rio Grande Legal Aid
1111 N. Main Ave.
San Antonio, TX 78212
(210) 212-3783

Utah

Catholic Community Services of
Utah- Immigration and Refugee
Resettlement
745 East 300 South
Salt Lake City, UT 84102
(801)977-9119

Virginia

Hispanic Chamber of Commerce
10700 Midlothian Turnpike
Suite 200
Richmond, VA 23235
(804) 378-4099

Tahirih Justice Center
6402 Arlington Blvd, Suite 300
Falls Church, VA 22042
Phone: 571-282-6161

Washington, D.C

Kids in Need
of Defense (KIND), Inc.
1331 G Street NW
Suite 900
Washington, DC 20005
(202) 670-3585

Alien Rights Law Project
Washington Lawyers Committee
for Civil Rights and Urban Affairs
11 Dupont Circle, Ste. 400
Washington, DC 20036
(202) 319-1000

AYUDA
1707 Kalorama Road, NW
Washington, DC 20009
(202) 387-4848

Capital Area Immigrants'
Rights (CAIR) Coalition
1612 K Street, NW, Ste. 204
Washington, DC 20006
(202) 331-3320

Catholic Charities
Immigration Legal Services
924 G Street, NW
Washington, DC 20001
(202) 772-4356

Central American
Resource Center (CARECEN)
1459 Columbia Road, NW
Washington, DC 20009
(202) 328-9799

George Washington
University Immigration Clinic
2000 G Street, NW, Ste. B-04
Washington, DC 20052
(202) 994-7463

Washington

Kids In Need of Defense
1201 3rd Avenue, Ste. 4800
Seattle, WA 98101
(206) 359-6202

Northwest Immigrant
Rights Project
- Seattle Office
615 Second Ave., Ste. 400
Seattle, WA 98104
(206) 587-4009

Northwest Immigrant
Rights Project
- Granger Office
121 Sunnyside Avenue
P.O. Box 270
Granger, WA 98932
(509) 854-2100

Volunteer Advocates for
Immigrant Justice
1201 Third Avenue 48th Floor
Seattle, WA 98101
(206) 359-6200

Wisconsin

Jewish Social Services of
Madison
6434 Enterprise Lane
Madison, WI 53719
(608) 278-1808

University of Wisconsin
Immigration Clinic
975 Bascom Mall
Madison, WI 53706
(608) 890-3753

MÁS RECURSOS

Para información sobre la corte:

Puedes llamar al sistema telefónico de la corte para conseguir información sobre tus citas: 1-800-898-7180

NIJC atiende llamadas en nuestra línea abierta todos los miércoles de 2pm-4pm hora central:

Tú, tu familia o patrocinador nos puede llamar con sus preguntas al (312) 660-1331

Visita nuestra página web para ver más información sobre tus derechos y qué hacer cuando salgas del centro:

NIJC tiene materiales disponibles en el Internet que podrían ayudarte a entender mejor tu caso. Puedes leer la guía "Inmigración y tú", así como una presentación con indicaciones detalladas de como tramitar el cambio de dirección (Change of Venue and Change of Address). Si no tienes acceso al internet en casa, puedes conectarte en tu escuela si estás matriculado/a, o en la biblioteca más cercana a tu casa.

www.immigrantjustice.org/kids